

Tacna, 20 de junio del 2025

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Heroica Ciudad de San Pedro de Tacna a través de la Municipalidad Provincial de Tacna, tiene como principio el reconocimiento y respeto a personalidades e instituciones que contribuyan por su ejemplo y dedicación al desarrollo de nuestra Provincia; del mismo modo, se ve complacida con la grata visita de personalidades que nos honran con su presencia en nuestra tierra, por lo que, es deber de la Municipalidad, resaltar los méritos de las instituciones y de sus personajes que en el quehacer diario coadyuvan al desarrollo del país, y contribuyen en elevar el prestigio y desarrollo sostenible de la Provincia de Tacna.

Que, ante la visita del ILUSTRE y VISITANTE DISTINGUIDO ABOG. EDUARDO SALHUANA CAVIDES - Presidente del Congreso de la República del Perú, por su grata visita a la Provincia de Tacna; por lo que, la Municipalidad Provincial de Tacna considera pertinente extender un saludo especial y merecido reconocimiento como visitante distinguido.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR “VISITANTE DISTINGUIDO”** al ABOG. EDUARDO SALHUANA CAVIDES, PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, con motivo de su Visita Oficial a Nuestra Heroica Ciudad de San Pedro de Tacna, y reconocimiento a su labor congresal en beneficio de la descentralización y gratitud por su servicio de nuestra Provincia de Tacna y a la República del Perú.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna ([www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE